



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-CV-2022-1076**

Guayaquil, 02 de febrero del 2022

Ingeniero  
Luis Fernando Baquerizo León  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-P-2022-0199** suscrito por la Directora de Planificación Urbana Proyectos y Ordenamiento Territorial, Arq. Verónica Landín G. Mgp.; y, Jefa de Proyectos, Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., que guarda relación con la Resolución **No. 01-2022-AP** expedida el 2 de febrero del 2022, sobre el Anuncio del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA VÍA A LA COSTA"**.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido le es enviado por correo electrónico con la información a subirse.

Lo arriba indicado, previo cumplimiento de las disposiciones de ley, las ordenanzas y reglamentos municipales vigentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

JTF/inmr

cc.: Arq. Verónica Landín G. Mgp., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Loda. Andrea González Ramírez, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRENSA Y PUBLICIDAD  
Ab. Jaime Tejada Franco, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNIIPAL ( E )

**DUPOT-P-2022-0199**  
02 de febrero del 2022

Doctora  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. –

REF.: AG-CV-2021-10714 del 07 de septiembre de 2021.  
DAJ-EXP-2021-9973 del 10 de noviembre de 2021.  
AG-CV-2021-14884 del 22 de noviembre de 2021.  
**RESOLUCIÓN No. 001-2022-AP relacionado con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA VÍA A LA COSTA".**

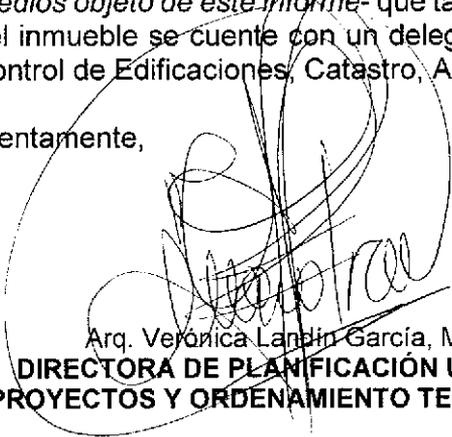
De nuestras consideraciones:

En atención a los oficios AG-CV-2021-10714 y AG-CV-2021-14884 y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio de Proyecto de la Resolución N° 001-2022-AP correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA VÍA A LA COSTA".

Y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo, adjuntamos la **RESOLUCIÓN N° 001-2022-AP**, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Al margen de lo mencionado, es necesario *-una vez que se verifique la transferencia de los predios objeto de este informe-* que tanto en la comisión como en el acta de entrega recepción del inmueble se cuente con un delegado de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.

Atentamente,



Arq. Verónica Landín García, Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.  
**JEFA DE PROYECTOS**

CC: Dr. Cristián Castelblanco Z.  
Arq. Christian Ponce V.  
Dr. Carlos Salmon A.  
Ing. Andrés Burbano Á.  
Ing. Juan Carlos Bernal  
Ab. Eduardo Meneses G.  
Ing. Martha Orta Z.  
Archivo / IMM / DEMC.

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO  
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DIRECTOR DE OPERACIONES, INTERAGUA  
JEFE DEL ÁREA DE EXPROPIACIONES  
GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP



11 FEB 2022  
Sany  
713  
N/A

**QUE**, mediante oficio AG-CV-2021-13675 del 04 de noviembre de 2021 suscrito por la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, teniendo como antecedente el oficio DUPOT-P-2021-4767 del 20 de octubre de 2021, dispuso proceder al Procurador Síndico Municipal, iniciar el proceso expropiatorio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA VÍA A LA COSTA", que compromete a los predios con Códigos Catastrales Nos. 96-6711-001 y 96-6712-001;

**QUE**, mediante oficio AG-CV-2020-12548 del 19 de octubre del 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio de los proyectos y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública;

**QUE**, mediante oficio AG-CV-2021-14884 del 22 de noviembre de 2021, se remite copia del No. DAJ-EXP-2021-9973 del 10 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Cristián Castelblanco Zamora, para los fines pertinentes, solicitando la siguiente información:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:
  - Determinar a los propietarios.
  - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
  - Linderos y mensuras de la parte afectada.
  - Linderos y mensuras de la parte restante.
  - Avalúo de los predios afectados.
  - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.
3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

**QUE**, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA VÍA A LA COSTA", afecta a los siguientes predios:

CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
96-6711-001	MARISCAL SUCRE UNIDAD EDUCATIVA MARISCALSUCRE S.A.
96-6712-001	AGRÍCOLA ANDAPA S.A.

FUENTE: DECAM-CAT-2021-38374 del 03 de diciembre de 2021.

**QUE**, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, se considera como área de influencia a los predios signados con Códigos Catastrales Nos. 96-6711-001 y 96-6712-001.

**RESOLUCIÓN N° 001-2022-AP**

**Arq. Verónica Landín García, Mgp**  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016 consagra en su artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el “anuncio del proyecto”;

**QUE**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que:

*“A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”*

**QUE**, el artículo 66 de la LOOTUGS determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*“El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad.”*

**QUE**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, por constituirse en un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador;

**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

**QUE**, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, respecto al plazo inicio de la obra, es el indicado mediante oficio GG-MO-1083-2021 del 28 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG-EP, en el que menciona que adjunta copia del oficio DRT-EP-1845-2021 en el que indica lo siguiente: "...Al respecto, me permito indicar que los diseños detallados para el proyecto en mención se realizarán en el año 2022, y la ejecución de la obra está programada para el 1er trimestre del año 2023."

**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio de Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

**EN cumplimiento** de la delegación conferida por la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, a través de su titular,

### RESUELVE:

**PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO RESPECTO DEL PROCESO EXPROPIATORIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA VÍA A LA COSTA"** cuya área de influencia es el territorio de los predios con Códigos Catastrales Nos. 96-6711-001 y 96-6712-001; el plazo inicio del proyecto es el definido mediante oficio GG-MO-1083-2021 del 28 de diciembre de 2021.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras ejecutadas y en ejecución, al valor de la fecha de este anuncio público.

**SEGUNDO. – DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

**TERCERO. – DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** a los propietarios de los predios necesarios en la ejecución del proyecto:

CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
96-6711-001	MARISCAL SUCRE UNIDAD EDUCATIVA MARISCALSUCRE S.A.
96-6712-001	AGRÍCOLA ANDAPA S.A.

Así como también al **Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, a la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, al Registrador de la Propiedad de Guayaquil y la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG-EP**

**CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL.** Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.



Alcaldía Guayaquil

**DUPOT**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

**ARQ. VERÓNICA LANDÍN GARCÍA, Mgp.**  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO**  
**TERRITORIAL**  
**DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

Edificio Municipal, Av. 9 de Octubre y Av. 24 de Agosto

0100100000

0994 254100

0994 254100



**MUY ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD**  
**DE GUAYAQUIL**

19 de Agosto de 2022



30 SEP 2021

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-CV-2021-10714**  
7 de septiembre del 2021

Arquitecta  
Verónica Landín García  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Ciudad.-

REF.: **REQUERIMIENTO # 2021-72317**

**Construcción Planta de Tratamiento Aguas Residuales para vía la Costa  
- Proceso de expropiación de predio para el proyecto.**

De mi consideración:

Para que se sirva presentar el **INFORME** correspondiente, remito a usted copia del oficio No. GG-MO-511-2021, suscrito por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG-EP, relacionado con la obtención de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública por expropiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA VÍA A LA COSTA".

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Dra. Cynthia Viteri Jiménez**  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

MHG/TF/BER

P.c.: **Dr. Cristian Castelblanco Z., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
**Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**Ing. Martha Orta Zambrano, GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP**



*Moscu*  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**13 SEP 2021**  
*g. 15/21*

**RECIBIDO**

10-7-21



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Guayaquil, 30 de agosto del 2021

GG-MO-511-2021

Doctora  
**Cynthia Viteri Jiménez**  
Alcaldesa de Guayaquil  
Ciudad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
Centro Municipal de Servicios y Atención  
Ciudadana

No. de requerimiento: 2021-72317-Boatier

Fecha y hora: 31/8/2021

Recibido por: Silvia

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS

Referencia: Comunicación EOM-DT-08466-2021  
Asunto: Construcción Planta de Tratamiento Aguas Residuales para vía a la Costa - Proceso de expropiación de predio para el proyecto

De mi consideración:

Interagua en atención a los oficios DUOT-PE-2018-11981 y DUOT-PE-2019-17958, en el cual da respuesta y aceptación a la ubicación que propone INTERAGUA para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la vía a la Costa y una vez obtenida la información de los desarrollos habitacionales, puestos a conocimiento por el Municipio, la Operadora ratifica la ubicación del predio que se muestra en el cartografía emitida por el Municipio, donde se ubicará la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la vía a la Costa.

Adicionalmente la Concesionaria indica, que las 40 Ha., en proceso de obtención para la PTAR Regional, son suficientes para su buen funcionamiento, y permita incorporar las aguas residuales del desarrollo actual y futuro desde Chongón hasta Puerto Azul. Por lo tanto, se necesita de parte del Municipio se declare la obtención de la resolución de Declaratoria de Utilidad Pública del área solicitada mediante el proceso de expropiación.

Por lo antes expuesto, elevamos a vuestro conocimiento el contenido de la comunicación EOM-DT-08466-2021, del 25 de agosto del 2021, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Ing. Martha Orta Zambrano**  
Gerente General

Copia: Arq. Verónica Landín García/Directora de Planificación Urbana Proyectos y Ordenamiento Territorial  
Ing. Iván Rivera/Director Técnico INTERAGUA  
Ing. Juan Lasso Cabrera/Director de Planificación, Regulación y Control Técnico EMAPAG EP  
Archivo

Anexo: Oficio DRT-EP-1208-2021, Comunicación EOM-DT-08466-2021

JUMA/DPT

RUC: 0966595970001 / Correo electrónico: [gerencia@emapag-ep.gob.ec](mailto:gerencia@emapag-ep.gob.ec) / Cédula: 0920107372